



Número de Registro:

[logo de la contraparte]

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS; Y POR LA OTRA PARTE, _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “(La Contraparte)”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General.
3. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II. DECLARA “(La Contraparte)”:

1. Que es _____.
2. Que tiene como objetivo _____.
3. Que el _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con _____.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en _____.



Número de Registro:

[logo de la contraparte]

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre “LAS PARTES”, _____

Opciones / Sugerencias:

- a) *en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.*
- b) *a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.*

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, “LAS PARTES” llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan a continuación:

Opciones / Sugerencias:

(Cuando la contraparte sea una Institución de Educación Superior)

- a) *Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar estudios de licenciatura y posgrado.*
- b) *Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para “LAS PARTES”.*
- c) *Intercambiar experiencias en áreas de interés común para fortalecer las actividades académicas de apoyo a la docencia y la investigación.*
- d) *Desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.*

(Para otras contrapartes)

- a) *Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación.*



Número de Registro:

[logo de la contraparte]

- b) *Promover la organización de actividades de educación continua en áreas de interés para “LAS PARTES”.*
- c) *Intercambiar material bibliográfico y audiovisual, así como dar acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.*
- d) *Las demás que acuerden “LAS PARTES”.*

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, “**LAS PARTES**” celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas y representarlas legalmente.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, “**LAS PARTES**” integrarán una Comisión Técnica, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma de este documento, formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Valorar la procedencia de los proyectos de Convenios Específicos de Colaboración, en su caso gestionar su firma y evaluar sus resultados.
- c) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.



Número de Registro:

[logo de la contraparte]

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se genere de los trabajos realizados con motivo de la suscripción de los Convenios Específicos de Colaboración que se deriven de este (como son entre otros, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“LAS PARTES”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

“LAS PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

(Cláusula Optativa, en la que, en su caso, se deberá incluir la normativa que le resulte aplicable a la contraparte, además de la que se enuncia)

(De ser una contraparte extranjera)

“LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad, cuando lo consideren conveniente, cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, así como de los Convenios Específicos de Colaboración que de este se deriven, sujetándose a la normativa aplicable en esta materia a cada una. **“LA UNAM”** observará lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

(De ser una contraparte nacional)

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, así como de los Convenios Específicos de Colaboración que de este se deriven, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás normativa en materia de confidencialidad.



Número de Registro:

[logo de la contraparte]

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

NOVENA. VIGENCIA

(Se recomienda pactar una vigencia de máximo 5 años)

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante la celebración de un Convenio de Prórroga entre “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con _____ días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas mediante la celebración de los Convenios Específicos de Colaboración, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su



Número de Registro:

[logo de la contraparte]

operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “**LAS PARTES**” de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman por _____, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

POR “LA UNAM”

POR “(La Contraparte)”

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS
RECTOR**

*(Nombre y Cargo que
deberá de ser el mismo
que aparece en el proemio
y declaraciones)*

(Se recomienda que este instrumento se suscriba preferentemente en español, en caso que se requiera de otro idioma, será necesario acompañarlo para efectos de validación de una versión en español certificada de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción o área equivalente de la UNAM o perito traductor autorizado, que confirme que se trata de la misma. Para efectos del procedimiento, será válido el idioma del país del que se trate)